



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **001121** DE 2023

*"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"*

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 16 del artículo primero de la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO**

Que, el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*

Que los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, disponen lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

**ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."*

Que, de conformidad con la Resolución No. 869 de 2023, se nombró con carácter ordinario al señor **ADRIÁN HUMBERTO HERAZO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.139, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta de No. 030 del 24 de octubre de 2023.

Que, el señor **ADRIÁN HUMBERTO HERAZO CASTRO**, mediante radicado UAESP No. 20237000720302 del 27 de diciembre del 2023, allegó el formato de permiso para los días 03, 04 y 05 de enero de 2024, el cual fue debidamente autorizado.

Que, por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, durante la vacancia temporal del empleo, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Talento

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el funcionario de Libre Nombramiento y Remoción **JORGE ALEXANDER CARDOZO QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.655.969, quien es titular del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, cumple con los requisitos para poder ser encargado de las funciones del cargo de Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, al servidor público **JORGE ALEXANDER CARDOZO QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.655.969, a partir del 03 y hasta el 05 de enero de 2024, sin desvincularse de las funciones del empleo del cual es titular, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través del proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los, **28 DIC. 2023**

  
**MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**  
Subdirector Administrativo  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *aw*  
Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *aw*  
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo.